

PRESENTA CORRECCIÓN DE PLAN DE CUMPLIMIENTO.-

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
VII TALCA
26 JUL 2017
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Superintendencia de Medio Ambiente.-

MENVIN JULIO FERRADA ALE, R.U.T. [REDACTED], empresario, domiciliado para estos efectos en calle 5 Oriente N° 940, comuna y ciudad de Talca, en procedimiento administrativo sancionatorio, Rol **D- 30- 2017**, respetuosamente digo:

Que por este acto, y en consideración a lo establecido en la Ley N° 20.417, que a su vez modifica la Ley N° 19.300, y lo regulado en la Ley 19.880, vengo en presentar plan de cumplimiento que incluye correcciones en base a las observaciones emitidas en resolución exenta N° 2, del procedimiento administrativo antes señalado en el Decreto Supremo N°38 del año 2011 del Ministerio de Medio Ambiente., todo aquello que no consta respecto del plan de cumplimiento ya presentada, entiéndase eliminado para todos los efectos legales. Lo anterior, con la finalidad de actuar con apego a la norma y poner fin de manera amistosa al procedimiento administrativo sancionatorio, instruido por la Superintendencia de Medio Ambiente,;

I. Identificación:

Nombre persona natural:	MENVIN JULIO FERRADA ALE
RUT empresa o persona natural:	[REDACTED]
Domicilio representante legal:	calle 5 Oriente N° 940, comuna y ciudad de Talca

II. Hechos que constituyen la infracción:

"La obtención, con fecha 16 de diciembre de 2016, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 55 dB(A) en el Receptor N° 1; y 52 dB(A) en el Receptor N° 2, en horario nocturno, medido en receptores sensibles, ubicados en Zona III."

III. Acciones a realizar.

Acción	Plazo de ejecución	Costos asociados	Comentarios
1) Instalación de material aislante en la parte interior de la techumbre del local comercial (5 Oriente N° 940)	Ya realizado en fecha 15/05/2017.	2.000.000 de pesos. Respaldo de gastos, aún no se genera, pues pago es a 90 días desde realizado el trabajo.	La instalación se realizó con material apropiado para ejecutar la aislación <u>(Espuma aislante en base a poliuretano, en una superficie aproximada de 100 m2)</u> , por especialistas y en la techumbre del local comercial inspeccionado. Lo anterior para evitar la disipación de las ondas sonoras hacia el exterior, y contenerlas en el recinto.
2) Instalación de material	15 días desde aprobado el plan	500.000 pesos.	Se realizará en todo el local

<p>aislante en todas las puertas del local. (2). Cabe precisar que el recinto no cuenta con ventanas. Se adjunta plano de las puertas del recinto.</p>	<p>de cumplimiento</p>		<p>comercial. Con el mismo objetivo de la acción anterior.</p>
<p>3) Medir el nivel de ruido después de haber implementado todas las acciones comprometidas. El objetivo es medir la efectividad de las medidas implementadas</p>	<p>10 días desde ejecutada la instalación del material en puertas.</p>		<p>El plazo obedece al cumplimiento efectivo de las 2 primeras medidas. El procedimiento de medición se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el D.S. N° 38/2011, y que se ejecutará por una empresa debidamente acreditada para la realización de este tipo de mediciones.</p>
<p>4) capacitación del personal en cuanto a la importancia de reducir los niveles de emisión de</p>	<p>10 días desde aprobado plan de cumplimiento.</p>	<p>200.000 pesos.</p>	<p>Cuyo objetivo será determinar de qué forma se podría alcanzar dicho objetivo en la práctica habitual de este</p>

ruidos.			tipo de recintos. Esta capacitación deberá consistir en (2) charlas al personal por parte de profesional especialista en temas de sonido.
<p>4) Enviar a la Superintendencia un reporte con:</p> <p>a) Una prueba para acreditar que todas las medidas han sido implementadas. Esto puede ser una fotografía de las medidas implementadas.</p> <p>b) El resultado de la medición de ruido realizada luego de haber implementado las medidas.</p>	10 días, después de realizadas todas las medidas.	b) 350.000 pesos.	Con la finalidad de dar por termino el proceso. El informe contendrá órdenes de compra y/o facturas que acrediten los costos de implementación de todas las medidas; fotografías de los procesos de implementación de las acciones y medidas comprometidas; planos del recinto con indicación de la implementación de cada medida, cuando corresponda, y; fichas e informe con los resultados de las mediciones de ruido ejecutadas por la

		-	empresa consultora acreditada, desarrollado por la misma empresa, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N° 38/2011.
--	--	---	--

MENVIN JULIO FERRADA ALE

R.U.T. [REDACTED]

